EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 01 del 24 de enero de 2020 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Granada Antioquia, publicó el 01 de abril de 2022 en el SECOP ii, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de la SA_CM009-2022"

Que la Alcaldía Municipal de Granada Antioquia expidió la Resolución No 084 del 19 de abril de 2022 que ordenó la apertura del Concurso de Méritos Nro SA_CM009-2022.

Que el día 22 de abril de 2022 hasta las 9:00 el Municipio de Granada Antioquia, recibió Ofertas de:

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C
P1	ESCALA C.C.I S.A.S	901.162.331-6
P2	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8291216

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, Municipio de Granada Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 02 de mayo de 2022 Municipio de Granada Antioquia, publicó en el SECOP II el informe final de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE RECHAZADO	OBSERVACIONES GENERALES DEL ACTA DE EVALUACIÓN
			Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Experiencia del proponente			
P1	ESCALA C.C.I S.A.S	901.162.331-6	10	0	0	34,31	**44,31**	NO ADMISIBLE	Debe subsanar de acuerdo a las observaciones realizadas
P2	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8.291.216	10	20	1	-0.38	**30,62**	ADMISIBLE	

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, La Administración Municipal de Granada Antioquia, recibió comentarios y subsanaciones

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C	PUNTAJE				TOTAL PUNTOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE RECHAZADO	OBSERVACIONES GENERALES DEL ACTA DE EVALUACIÓN
			Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Experiencia del proponente			
P1	ESCALA C.C.I S.A.S	901.162.331-6	10	0	0	34,31	**44,31**	NO ADMISIBLE	NO SUBSANO
P2	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	8.291.216	10	20	1	69	**100**	ADMISIBLE	

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Administración Municipal de Granada Antioquia, procede a la adjudicación del Concurso de Méritos Nro SA_CM009-2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Concurso de Méritos Nro SA_CM009-2022, Al siguiente proponente: MARIO DE JESUS GIL CARDONA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro 8.291.216 de Medellín, por un valor de ($50.572.496) Cincuenta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos

ARTÍCULO 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 09 días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipal

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Yeidy Lorena Posada Lopez Contratista – Apoyo Contratación	Joaquín Emilio Zapata Ospina Secretario de Infraestructura	Freddy Castaño Aristizabal Alcalde Municipal